

| Puesto/Denominación | Unidad Orgánica | Grupo | NCD | Específico | Administración Pública Cuerpo Escala | Especialidad | Admon |
|--|--|-------|-----|------------|--|--|------------------|
| 2293 DELEGACION DE ALCALA DE HENARES | CONSEJERIA MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO DIRECCION GENERAL MEDIO AMBIENTE DELEGACION ALCALA DE HENARES | A/B | 25 | 10.694.28 | COMUNIDAD DE MADRID INGENIEROS Y ARQUITECTOS SUPERIORES INGENIERIA SUPERIOR INGENIEROS Y ARQUITECTOS TÉCNICOS INGENIERIA TÉCNICA | ORD.RURAL E IND.AGR. ORD.RURAL E IND.AGR. ORD.RURAL E IND.AGR. ORD.RURAL E IND.AGR. | E E E E |
| Localidad.....: | Alcalá de Henares | | | | | | |
| Turno/Jornada: | MAÑANA | | | | | | |
| MERITOS | | | | | | | |
| EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE "PAGOS DIRECTOS A LA AGRICULTURA Y A LA GANADERÍA: SOLICITUD ÚNICA". | | | | | | | 3 |
| EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE LAS AYUDAS INCLUIDAS EN EL POR DE LA COMUNIDAD DE MADRID: "INSTALACIÓN DE JÓVENES AGRICULTORES" Y "MODERNIZACIÓN DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS". | | | | | | | 3 |
| EXPERIENCIA EN LA UTILIZACIÓN DE APLICACIONES INFORMÁTICAS DEPARTAMENTALES ESPECÍFICAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE (GISW, GISH, GIPA, GIOP Y RVM). | | | | | | | 2 |

(03/43.055/09)

C) Otras Disposiciones

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

9 *ORDEN 2778/2009, de 9 de diciembre, por la que se conceden subvenciones a clubes deportivos madrileños por la participación de sus equipos, en las máximas categorías y niveles de competiciones oficiales de ámbito nacional o internacional de carácter no profesional.*

Vista la Propuesta de Resolución elevada a través de la Dirección General de Deportes y formulada por la Comisión de Evaluación, encargada del estudio de las solicitudes presentadas de acuerdo con la Orden 1691/2009, de 27 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para el año 2009, de subvenciones destinadas a clubes deportivos madrileños, por la participación de sus equipos en las máximas categorías y niveles de competiciones oficiales de ámbito nacional o internacional, de carácter no profesional (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 264, de 6 de noviembre de 2009) y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes:

DISPONGO

Conceder las subvenciones a los clubes deportivos madrileños y las cuantías que se relacionan en el Anexo de la presente Orden.

Las solicitudes no incluidas en el citado Anexo se entenderán desestimadas.

El pago de estas subvenciones se realizará con cargo a la partida 48090 por un importe de 2.200.000 euros del Programa 827 del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid para el año 2009.

Las subvenciones concedidas se abonarán a los beneficiarios, previa presentación de la documentación establecida en el artículo 22 de la Orden 1691/2009, de 27 de octubre, ya citada, quedando los beneficiarios sometidos a las obligaciones establecidas en el artículo 13 de la referida Orden. La justificación de la ayuda concedida se realizará dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Orden.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el propio órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dada en Madrid, a 9 de diciembre de 2009.

El Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno,
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

ANEXO

| NOMBRE DEL CLUB/ EQUIPO | IMPORTE CONCEDIDO (euros) |
|---|---------------------------------|
| A.D. TENIS DE MESA LEGANÉS D.Honor masculina | 28.729,30 |
| C. BALONMANO ALCOBENDAS. D. Honor femenina | 45.966,87 |
| C. BALONMANO ALCOBENDAS. D. Honor masculina | 45.966,87 |
| CAPITAL BOWILING. D. Honor masculino | 2.131,81 |
| CAPITAL BOWILING. 1ª División masculina | 1.947,00 |
| CAPITAL BOWLING. D. Honor femenina | 2.178,97 |
| REAL CANOE NATACIONN CLUB. Waterpolo D.Honor masculina | 40.221,00 |
| REAL CANOE NATACIONN CLUB. | 43.668,50 |
| BALONCESTO FEMENINO Liga femenina 2ª | |
| C.N. MOSCARDÓ. Waterpolo D. Honor femenina | 24.350,00 |
| C.N. MOSCARDÓ. Waterpolo 1ª División femenina | 24.200,00 |
| INTERVIU FÚTBOL SALA. D. Honor masculina | 44.817,70 |
| CLUB PATÍN ALCORCÓN P.L. D. Honor femenina | 12.000,00 |
| CLUB PATÍN ALCORCÓN OK LIGA. D. Honor femenino | 22.000,00 |
| CLUB PATÍN ALCORCÓN P.L. D. Honor masculina | 22.000,00 |
| CLUB BALONMANO MÓSTOLES.1ª D. femenina | 33.670,00 |
| C.R.C. MADRID. Rugby Div.Honor | 44.817,70 |
| LOS MOLINOS FÚTBOL SALA FEMENINO MÓSTOLES | 31.870,00 |
| C.D.D. HERCESA Baloncesto Silla Ruedas 1ª B | 35.624,33 |
| C.D. TENIS DE MESA RIVAS Div.Honor femenina | 18.632,00 |
| MAJADAHONDA FÚTBOL SALA 1ª Div. Femenina | 14.330,00 |
| A.D.CONCEPCIÓN CIUDAD LINEAL.1ª Div. femenina | 26.430,95 |
| DRIDMA RIVAS Sofbol Div.Honor | 25.281,78 |
| CLUB RIVAS VACIAMADRID BEISBOL Y SOFBOL Div. Honor femenina | 28.729,30 |
| CLUB BALONMANO S.S. DE LOS REYES 1ª Div. femenina | 43.668,53 |
| SPV CLUB DE HOCKEY 1ª Div. femenina | 17.237,58 |
| HOCKEY BÁSICO COMPLUTENSE Div. Honor masculina | 35.624,33 |
| C.F. POZUELO DE ALARCÓN Futbol Fem 1ª Div. | 44.817,70 |
| LICEO FRANCÉS Rugby 1ª Div. | 32.176,81 |
| TRES CANTOS PATÍN CLUB Div. Honor masculina | 41.370,19 |
| A.D. MARATHON. Atletismo D. Honor masculina | 32.461,60 |
| A.D. MARATHON .Atletismo D. Honor femenina | 27.013,90 |
| CLUB ATLETISMO ALCORCÓN 1ª Div. Nacional masculina | 33.325,98 |
| C.N. ONDARRETA WATERPOLO.D. Honor masculina | 43.668,53 |
| C.N. ONDARRETA WATERPOLO.1ª División masculina | 37.922,67 |
| C.N. ONDARRETA WATERPOLO. D. Honor femenina | 55.160,25 |
| C.D. SANTA MARÍA DEL PILAR.Hockey Patines D. Honor femenina | 14.130,82 |
| CLUB CARNICER TORREJÓN F.S. D.Honor | 32.176,81 |
| CLUB HOCKEY POZUELO. 1ª D. masculina | 45.966,87 |
| POZUELO MADRID MAPOMA.1ª Div. femenina | 42.519,36 |
| CASA MURCIA GETAFE. Baloncesto S.Ruedas 1ª Div. | 27.496,70 |

| NOMBRE DEL CLUB/ EQUIPO | IMPORTE CONCEDIDO (euros) |
|---|---------------------------------|
| ATLÉTICO DE MADRID FÉMINAS. Fútbol 1ª D. Nacional | 43.977,26 |
| ATLÉTICO DE MADRID FÉMINAS. Fútbol. Superliga | 32.200,24 |
| C.NATACIÓN LA LATINA. Waterpolo D. Honor femenina | 41.370,19 |
| C.NATACIÓN LA LATINA. Waterpolo 1ª Div. masculina | 35.624,33 |
| CLUB VALLEHERMOSO RETIRO. Kayak-Polo 1ª División femenina | 2.700,00 |
| CLUB VALLEHERMOSO RETIRO. Kayak-Polo 1ª División masculina | 2.800,00 |
| C.D.E.MADRID VELOCIDAD. Kayak-Polo 1ª División femenina | 28.729,30 |
| CLUB MADRILEÑO CIENCIAS. Kayak-Polo 1ª División masculina | 10.250,00 |
| CLUB MADRILEÑO CIENCIAS. Kayak-Polo 1ª División femenina | 6.550,00 |
| FÚTBOL SALA CIUDAD DE ALCORCÓN FEMENINO 1ª Nacional | 19.833,00 |
| C.TENIS DE MESA S.S.REYES. Superdivisión masculina | 25.880,00 |
| C.TENIS DE MESA S.S.REYES. División Honor masculina | 20.685,09 |
| CLUB BÁDMINTON LEGANÉS. Div. Honor | 13.258,00 |
| C.RUGBY CISNEROS. Div Honor | 27.139,22 |
| C.D.CREF ALAMEDA DE OSUNA. Baloncesto 2ª Div. femenina | 32.176,81 |
| C.D.FUTSI AT. FÉMINAS FÚTBOL SALA. D. Honor femenina | 44.000,00 |
| A.D. TORREJÓN-B. Fútbol femenino 1ª Nacional | 33.325,98 |
| A.D. TORREJÓN-A Fútbol Femenino . Super Liga | 41.370,19 |
| ALCOBENDAS RUGBY. División de Honor | 33.325,98 |
| C.BALONCESTO ALCOBENDAS LIGA FEMENINA 2ª División | 32.176,81 |
| SPORTING VALLECAS Hockey Liga Nacional femenina | 10.555,77 |
| CLUDENOR-FUNDOSA ONCE Baloncesto Silla de Ruedas. Div. Honor | 52.861,90 |
| CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID. Hockey. D. Honor femenina | 63.204,45 |
| CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID. Hockey. D. Honor masculina | 54.011,07 |
| POZUELO MADRID MAPOMA. Atletismo 1ª Div. masculina | 41.370,19 |
| C.D.E. PEGASSO H30 RIVAS. Triatlón 2ª Div. femenina | 12.000,00 |
| C.PATÍN ALCOBENDAS. 1ª Nacional masculina | 25.281,78 |
| CLUB PATÍN RIVAS LAS LAGUNAS. Liga OK femenina | 25.281,78 |
| VIRGEN DEL PUERTO FÚTBOL SALA. Div. Honor fem. | 28.729,30 |
| SAD HIELO MAJADAHONDA MASCULINO Liga Nacional | 35.624,33 |
| SAD HIELO MAJADAHONDA FEMENINO Liga Nacional | 36.773,50 |
| BÁDMINTON PARACUELLOS. Liga Nacional | 46.410,82 |
| C. TRIATLON DIABLILLOS RIVAS 1ª masculina | 7.110,00 |
| C. TRIATLON DIABLILLOS RIVAS 1ª femenina | 7.110,00 |
| TOTAL | 2.200.000,00 |

(03/41/2010)

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

- 10** *RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, por la que se acuerda el inicio de la fase de alegaciones en el procedimiento de elaboración de la disposición de carácter general por la que se crean, modifican y suprimen varios ficheros de datos de carácter personal vinculados a la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano.*

A instancias de la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno se ha elaborado un proyecto de disposición de carácter general por la que se crean, modifican y suprimen varios ficheros de datos de carácter personal.

Conforme establecen el artículo 5.5 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, y el artículo 9 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, de regulación del procedimiento de elaboración de disposiciones generales de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales, “elaborado el proyecto de disposición de carácter general, se abrirá una fase de alegaciones durante un plazo no inferior a quince días hábiles, relativas a la adecuación, pertinencia o proporcionalidad de los datos de carácter personal que pretendan solicitarse en relación con la finalidad del fichero”, “con el objeto de que las organizaciones o asociaciones legalmente constituidas y con intereses legítimos en el proyecto se pronuncien sobre el mismo”.

Por todo lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 46 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 18 del Decreto 78/2009, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno,

RESUELVO

Someter a fase de alegaciones, por término de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, el proyecto de disposición de carácter general por la que se crean, modifican y suprimen varios ficheros vinculados a la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano. A tal efecto, las personas interesadas podrán examinar el citado proyecto en la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano (Gran Vía, número 18, 28013 Madrid) y presentar, dentro del plazo indicado, las alegaciones que estimen convenientes.

Madrid, a 1 de diciembre de 2009.—El Director General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, Amador Sánchez Sánchez.

(03/43.073/09)

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

- 11** *RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2009, por la que se somete a fase de alegaciones el Proyecto de Orden por el que se crean los ficheros mixtos de datos de carácter personal de la Dirección General de Medios de Comunicación, denominados “Acreditación”, “Comunicación”, “Concursos y Premios”, “Noticias” y “Relaciones Institucionales”.*

Se ha elaborado el proyecto de disposición de carácter personal por el que se crean los ficheros mixtos de datos de carácter personal denominados “Acreditación”, “Comunicación”, “Concursos y Premios”, “Noticias” y “Relaciones Institucionales”, adscritos a la Dirección General de Medios de Comunicación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 9 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, de regulación del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales, se abre una fase de alegaciones relativas a la adecuación, pertinencia o proporcionalidad de los datos de carácter personal que se pretende solicitar en relación con la finalidad del fichero que se crea.